



la honra de presentar á V. M., se incluyen todas las alcaldías corregimientos que á principios del pasado mes de abril, en que V. M. se dignó llamar á sus consejos á los actuales ministros, existían en diferentes pueblos de España. Dotadas gran parte de ellas con sueldos que varían de ocho á cuarenta mil reales vellón y adoleciendo las otras de inconvenientes de peso mayores, forman un total de ciento veinte y cuatro plazas, que cuestan á las localidades sobre que gravitan estos funcionarios la suma de ochocientos sesenta y ocho mil reales. Así pues, y aparte de sus grandes ventajas políticas y administrativas, la supresion de los alcaldes-corregidores en España, traerá consigo una economía de ochocientos sesenta y ocho mil reales, que podrá ser aplicada á otros muchos puntos de interés local y mas á propósito para fomentarlos.

Fundado en tales consideraciones, y con el fin de conciliar debidamente todos los extremos que abrazan, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez 4 de mayo de 1853.—Señora.—A L. R. Pedro de M. de Egaña

Atendiendo á las razones que me he expuesto mi Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo en mandar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se suprimen las alcaldías-corregimientos del reino, á escepcion de las de Madrid y Barcelona.

**Art. 2.º** Cuando en algunos pueblos, por circunstancias especiales de su administracion, se consideren indispensables estos funcionarios, se establecerán de acuerdo con el Consejo de ministros.

**Art. 3.º** El Gobierno cuidará de utilizar oportunamente los conocimientos y servicios de las personas que hasta ahora han desempeñado las alcaldías-corregimientos.

Dado en Aranjuez á cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Pedro de Egaña.

**Nota de las alcaldías corregimientos existentes en 15 de abril de 1853.**

Provincias	Pueblos	Sueldos.
Albacete	Albacete	10,000
	Alecaraz	10,000
	Almansa	Sin sueldo.
	Bliehe de la Sierra	Idem.
Huelva	Huelva	16,000
	Villavieja	Sin sueldo.

Alcay	Alcay	10,000	
	Alicante	Sin sueldo.	
	Altea	Idem.	
	Benidorm	Idem.	
	Elche	10,000	
	Ilan	Sin sueldo.	
	Oribuela	Idem.	
	Villajoyosa	Idem.	
	Badajoz	Aznaga	Idem.
		Badajoz	20,000
Barcelona	Barcelona	24,000	
	Villafranca del Panadés	12,000	
Burgos	Aranda	12,000	
	Ibañeta	Idem.	
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Idem.	
	Algeciras	Idem.	
	Algodonales	12,000	
	Cádiz	12,000	
	Jimena	8,000	
	Grazalema	12,000	
	Cádiz	Jerez de la Frontera	24,000
	Cádiz	Olivares	12,000
		Puerto de Santa Maria	12,000
		Santucar de Barrameda	12,000
San Roque		8,000	
Turis		8,000	
Vejer		10,000	
Canarias		Santa Cruz de la Palma	12,000
		Santa Cruz de Tenerife	12,000
Ciudad-Real		Almaden	Sin sueldo.
		Manzanares	Idem.
Córdoba	Cabra	Idem.	
	Córdoba	Idem.	
	Dos Torres	Idem.	
	Fernan-Nuñez	Idem.	
	Montilla	Idem.	
	Carballo	Idem.	
	Coruña	Ordenes	Idem.
		Santiago	12,000
	Cuenca	Cuenca	Sin sueldo.
		Horoajo	Idem.
Cuenca	Muro	10,000	
	Pedroñeras	Sin sueldo.	
Gerona	Tarazona	10,000	
	Villarejo de Fuentes	10,000	
Gerona	Figuera	12,000	
	Albama	10,000	
Granada	Baza	Sin sueldo.	
	Granada	Idem.	
Granada	Guadix	Idem.	
	Huescar	8,000	
Huelva	Ujijar	Sin sueldo.	
	Arasena	10,000	
Huelva	Ayamonte	Sin sueldo.	
	Cartaya	10,000	
Huelva	Isla Cristina	8,000	
	Puerto de Guzmán	10,000	

Huesca	Huesca	8,000
Jaca	Andorra	12,000
Jaca	Baza	Sin sueldo
Jaca	Ubeda	14,000
León	Astorga	Sin sueldo
Logroño	Calahorra	12,000
Logroño	Logroño	12,000
Lugo	Monforte	10,000
Lugo	Alcalá de Henares	10,000
Lugo	Arenas	12,000
Lugo	Arganda (para gastos)	2,000
Madrid	Budapest	Sin sueldo
Madrid	Madrid	10,000
Madrid	Real Sitio de S. Lorenzo	Sin sueldo
Madrid	Villavieja de Odon	Idem
Madrid	Alhaurin	Idem
Madrid	Alhoguera	Idem
Málaga	Colmenar	Idem
Málaga	Ronda	14,000
Málaga	Torrox	Sin sueldo
Murcia	Aguilas	10,000
Murcia	Cartagena	18,000
Murcia	Jumilla	12,000
Murcia	Lorca	16,000
Murcia	Yecla	10,000
Oviedo	Gijón	Sin sueldo
Oviedo	Tingo	Idem
Orense	Barco de Valdehorras	Idem
Palencia	Frechilla	Idem
Pontevedra	Lalin	Idem
Pontevedra	Puerto de Caldelas	Idem
Santander	Selaya	Idem
Sevilla	Ecija	24,000
Sevilla	Estepa	8,000
Sevilla	Lebrija	Sin sueldo
Sevilla	Morón de la Frontera	Idem
Sevilla	Utrera	Idem
Soria	Soria	Idem
Tarragona	Reus	12,000
Tarragona	Yals	10,000
Teruel	Alcañiz	Sin sueldo
Toledo	Ajofrin	10,000
Toledo	Madridejos	16,000
Toledo	Mora	11,000
Toledo	Orgaz	Sin sueldo
Toledo	Talavera de la Reina	18,000
Toledo	Illescas	8,000
Toledo	Albacete	12,000
Toledo	Alcaza	12,000
Toledo	Buñol	Sin sueldo
Toledo	Carlet	Idem
Toledo	Liria	12,000
Toledo	Onteniente	Sin sueldo
Toledo	Valencia	Idem

Valladolid	Medina del Campo	Idem
Valladolid	Pedafiel	Idem
Valladolid	Valladolid	24,000
Zamora	Villar de Ciervos	10,000
Zaragoza	Borja	12,000
Zaragoza	Calatayud	16,000
Zaragoza	Caspe	10,000
Zaragoza	Zaragoza	24,000

Aranjuez 4 de mayo de 1853. — Pedro de Egas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 873.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia practicarán cuantas diligencias consideren oportunas en averiguacion del paradero de tres caballerías y un buche que en la noche del 30 de abril último fueron robadas a Juan y Remijio Lopez, vecinos de Yancos, dando conocimiento de su resultado al juez de primera instancia del partido de Illescas.

Señas de las caballerías.

- Un burro de siete años, pelo cano, recién esquilado, un poco sobado de los hombrillos.
- Una burra de nueve años, pelo pardo un poco oscuro, de una alzada regular, con una rozadura en el lomo al parecer de quemadura, con una rastra de un mes, pelo rucio, con una herida en el corbejon derecho.
- Un buche entero de dos años, pelo pardo oscuro ó tostado, de poca alzada.

Madrid 14 de mayo de 1853. — Antonio Benavides.

Providencias judiciales.

Núm. 859.

Don Mariano Romero, juez de primera instancia de este valle de Chinchob y su partido. Por el presente, cito, llamo y emplazo, al prólogo Francisco Abril, natural y vecino de Colmenar de Oreja, contra quien estoy procediendo criminalmente, sobre la muerte violenta inferida a Anselmo de la Torre, vecino de Morata, ocurrida en dicha villa la tarde del 24 de abril último, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en estas cárceles de partido, á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, pues haciéndolo será oído y administrará justicia, y de no verificarlo se continuará en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y

demas diligencias con las que el juzgado, pa-  
rándole perjuicio que haya lugar.  
Dado en Chinchon a 10 de mayo de 1853. — Ma-  
riano Romero. — Por mandato de Sr. Claudio Gar-  
los de Perogordo.

En virtud de acuerdo del ayuntamiento de la vi-  
lla de Alcobendas, se cita y llama a Antonio Vizoso,  
natural de Santa María de Cardiz, provincia de Lu-  
go, de 20 años de edad, para que en el tiempo que  
media desde la insercion de este anuncio en el Boletín  
oficial, hasta el fin de junio próximo veniente, se  
presente en dicha villa, para ser entregado en caja el  
dia que se designe por el Consejo provincial, a con-  
secuencia de haber sido declarado soldado para el  
reemplazo del corriente año, en inteligencia que de  
no efectuarse incurrirá en las penas que marca el ar-  
tículo 106 de la ley de reclutamiento y se procederá a  
la conscripción que haya lugar.

Alcobendas y mayo 9 de 1853. — El alcalde cons-  
titucional, José Mendez. — Por su mandato Diego  
Sanz Lopez.

LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer, han  
salido agraciados los números siguientes:  
77, 76, 82, 54, 12.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Al-  
cobendas, hace saber a los hacendados forasteros en su  
jurisdiccion, que en el término de treinta dias conta-  
dos desde la insercion de este anuncio en el Boletín  
oficial, presenten relaciones de las fincas que posean  
para rectificar el padrón de riqueza territorial que  
ha de servir de base para el repartimiento del año  
venidero, en la secretaria de ayuntamiento, en Inteli-  
gencia que de no hacerlo, se les declarará comprendi-  
dos en el art. 16 de la circular de 20 de setiembre de  
1848.

En la misma villa se arrienda por resto del cor-  
riente año, una casa situada en la calle Real, corres-  
pondiente a sus propios, y sus dos remites están se-  
ñalados para los dias 15 y 22 del corriente, de diez  
a doce de su mañana en la casa consistorial.  
El ayuntamiento constitucional de Buitrago, au-  
torizado competentemente, ha acordado, hasta el arrendamiento de la casa carnicería matada

desde 1.º de junio a fin de diciembre del año de  
la fecha, bajo el pliego de condiciones que se hallará  
de manifiesto en el acto del remate que tendrá lugar  
el día 22 del corriente mayo, y el segundo con la  
mejora del diezmo el 29 del mismo, de diez a doce del  
dia de su sola capitular, previa su venta de campanas.

Lo que se anuncia para inteligencia de licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Catáñche  
de arriba, hace saber a todos los que posean fincas  
rústicas y urbanas en dicho pueblo y jurisdiccion:  
que en el término de treinta dias desde la fecha de  
este anuncio en el Boletín oficial de la provincia,  
presenten relaciones juradas por el interesado, con la  
devida claridad, al presidente de dicho ayuntamiento  
de los bienes que los poseen, con el fin de formar  
el amillaramiento para el repartimiento del año ve-  
nidero de 1854, en la inteligencia que al que no lo  
verifique se parará el perjuicio que haya lugar.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados de la altura de los  
conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero  
Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los  
AFORISMOS 14, y llevando a la vez ambos libros, se  
reducen a 20 rs: el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de  
D. Felipe Tieso, calle de Carretas.

COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS DE HIPOCRATES.

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITRE, pre-  
cedidas de un extenso juicio crítico, anotadas con va-  
riantes y comentadas por el autor: version hecha al  
castellano y aumentada con variantes de nuestros  
célebres espositores españoles y comentarios propios,  
por el Dr. D. Tomas Santero y Moreno.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates  
diseñado. Se hallan de venta estas obras en la libreria de los  
herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; a 80 rs.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALBONDIGA DE MADRID.  
Precios en el mercado de hoy.  
Trigo..... de 31 a 36 1/2  
Cebada..... de 15  
Algarrobas... de 4 1/2  
Madrid 17 de mayo de 1853.

MADRID.  
Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.